


Bach. Enrique Sullcahuamán Mizar,
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 12 de agosto del 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 204-DIDRIUMD-INR-2019, que contiene la solicitud de permiso por docencia universitaria del MC. Cesar Augusto Kuroki García;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y numeral 2.2.10 Permiso por docencia o estudios universitarios, del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la carta de compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución y;

Siendo el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú – Japón, una entidad especializada en medicina de rehabilitación, que desarrolla investigación y docencia, con un sistema descentralizado de atención a nivel nacional, como organización desconcentrada del Ministerio de Salud del más alto nivel de complejidad y capacidad resolutoria, es la encargada de brindar asistencia altamente especializada, desarrollar actividad científica e innovación de la metodología, tecnología y normas en el campo de la medicina Física y de Rehabilitación, así como la docencia, enseñanza para el desarrollo de competencias del potencial humano del sector;

Que en la Nota Informativa N° 204-DIDRIUMD-INR-2019, se anexa la Resolución R. N° 5123-2019-CU-UNFV, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de fecha 12 de abril del 2019, en la cual se resuelve la aprobación de los Contratos Docentes en la Facultad de Medicina "Hipólito Unzué", para el año académico 2019, a partir del 15.04.2019 al 31.12.2019, en cuya relación se encuentra el mencionado servidor civil;

Que, en el documento del visto, el M.C. Cesar Augusto Kuroki García, solicita el permiso respectivo, para los días jueves últimos de cada mes, en el horario de 7:00 a 10:00 horas, el cual los compensaría los días martes y miércoles de 14:12 a 15:12 horas, hasta completar las horas utilizadas para tal fin;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a

terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega durante el año fiscal 2019 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, permiso para ejercer docencia en la Universidad Nacional Federico Villarreal, al servidor MC. Cesar Augusto Kuroki García, los días jueves últimos de cada mes en el horario de 7:00 a 10:00 horas, con eficacia al 15 de abril hasta el 31 de diciembre del 2019.

Artículo 2º.- Los días y horas a compensar serán los días martes y miércoles de 14:12 a 15:12 horas, hasta completar las horas utilizadas para tal fin;

Artículo 3º.- El Equipo de Control y Asistencia será el encargado de hacer cumplir la compensación, y/o de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines que corresponda;

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese,



GBBC/EVSIM

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Selección Legajo y Capacitación
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesada
- Archivo